



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Decreto Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00297719- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El certificado presentado por la estudiante de esta Facultad, Milena Ocaño Di Pangrazio, por el cual acredita que es profesante de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en plena comunión;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1325 del 24 de agosto de 1987, dictada por el Ministerio de Educación de la Nación, corresponde eximir, a estudiantes de la mencionada Iglesia, de asistir o realizar cualquier actividad académica entre la puesta de sol de los días viernes hasta la puesta de sol de los días sábados; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
D E C R E T A:

Art. 1°.- Eximir a la estudiante Milena Ocaño Di Pangrazio (DNI N° 47.908.632) de asistir a cualquier actividad académica que tenga lugar entre la puesta de sol de los días viernes hasta la puesta de sol de los días sábados.

Art. 2°.- La eximición otorgada en el artículo anterior tiene vigencia hasta que la estudiante Milena Ocaño Di Pangrazio finalice sus estudios en esta Facultad.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza, a la interesada y archívese.